

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JFK Cooperativa Financiera
Demandado	Rocío Arias de Restrepo y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00852 00
Instancia	Única
Providencia	No accede solicitud

La apoderada de la parte actora presenta memorial en el correo electrónico institucional el 16 de marzo de la presente anualidad, solicitando se oficie al Banco Agrario, para que proceda a corregir en los títulos consignados a nombre de la demandada el Nit de la Cooperativa ejecutante, ya que en lugar de éste aparece el #1.

No se accede a la anterior solicitud, toda vez que resulta innecesario dicho trámite, dado que tal como se informó en el auto del 3 de marzo del año en curso (Archivo 11 Expediente Electrónico/Principal), los depósitos judiciales que allí se relacionaron son los que efectivamente aparecen a favor de este proceso, y en virtud de la marcación efectuada a la cuenta de títulos del Juzgado, el hecho que en algunos de ellos no aparezca el Nit de la cooperativa demandante no afecta en ningún momento la existencia de tales dineros en el proceso.

Adicional a lo anterior, el número de identificación de las partes es indispensable es al momento de elaboración de los depósitos judiciales para efectos de su cobro, por lo tanto es en la orden de pago donde deben aparecer totalmente correctos.

NOTIFÍQUESE

1..

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6054371eff05beb766e6bd08a34ec5bd634d3eb9ed1c71516efecb75f955a84

Documento generado en 08/04/2021 08:00:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**